



Resolución Ministerial

N° 489-2019-MC

Lima, 25 NOV. 2019

VISTOS; los Informes N° D000003-2019-DGM/MC, N° D000043-2019-DGM/MC, el Memorando N° D000811-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y el Informe N° D000052-2019-OGAJ-LSR/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 102 de fecha 27 de marzo de 1989 se reconoce e inscribe como entidad cultural del Sistema Nacional de Museos al Museo Huaca Pucllana, entre otros;

Que, a través del Decreto Ley N° 25790, se crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, el cual tiene por finalidad integrar técnicamente y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación del patrimonio cultural mueble peruano;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 415 de fecha 13 de noviembre de 1995, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento para la creación, registro y/o incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, el artículo 4 del precitado Reglamento clasifica a los Museos, por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones, en Museos de arte, de arqueología y de historia, de historia y ciencias naturales, de ciencia y tecnología, de etnografía y de antropología, especializados, regionales, generales, otros que no pueden clasificarse en alguna de las anteriores categorías, monumentos y sitios, jardines zoológicos y botánicos, acuarios y reservas naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65 señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como, la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, el numeral 66.3 del artículo 66 del mencionado ROF, señala que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, en ese marco, a través de los Informes N° D000003-2019-DGM/MC, N° D000043-2019-DGM/MC y el Memorando N° D000811-2019-DGM/MC la Dirección



General de Museos señala que en relación a la conceptualización de un museo de sitio el Consejo Internacional de Museos lo define como "un museo diseñado y construido para salvaguardar bienes naturales o culturales, muebles e inmuebles, in situ, es decir, conservados en el lugar en donde fueron creados o descubiertos";

Que, asimismo, la Dirección General de Museos precisa que el Museo Huaca Pucllana fue producto de la puesta en valor del Monumento Arqueológico y su colección está constituida por todos aquellos objetos producto de investigaciones arqueológicas efectuadas en dicho Monumento, desde su inauguración el 7 de julio de 1984, el cual viene desarrollando las funciones propias de un museo de sitio;

Que, mediante el Informe N° D000052-2019-OGAJ-LSR/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando jurídicamente viable la solicitud presentada;

Que, atendiendo a la opinión técnica emitida por la Dirección General de Museos en el marco de sus funciones, corresponde modificar la denominación "Museo Huaca Pucllana" contenido en la Resolución Jefatural N° 102 de fecha 27 de marzo de 1989 por el de "Museo de Sitio Pucllana";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 415 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la denominación Museo Huaca Pucllana a que se refiere la Resolución Jefatural N° 102 de fecha 27 de marzo de 1989 por el de "Museo de Sitio Pucllana", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura